



## REGLAMENTACIÓN USO DE METADATOS GEOGRÁFICOS

San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre 2012 - Subcomisión de metadatos y catálogos: [idet.metadatos@rig.tucuman.gov.ar](mailto:idet.metadatos@rig.tucuman.gov.ar)

- Todo organismo participante de la IDET que produzca o utilice datos geospaciales debe elaborar sus metadatos geográficos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la IDET. Se debe priorizar la elaboración de los metadatos de los **datos fundamentales** que conforman el **Mapa de Referencia de la Provincia de Tucumán**.
- La **Propuesta de Perfil de Metadatos IDET versión 1.0 (PPMIDET v1.0)** debe aplicarse en la generación del inventario de todos los productos geográficos que se elaboren en los organismos participantes de la IDET.
- Todo perfil de metadatos geográficos institucional debe contener como mínimo, el conjunto de elementos indicados en la **PPMIDET v1.0**.
- Cada dato geoespacial y alfanumérico disponibles en el *sitio oficial de la IDET* debe tener su correspondiente metadato, el que debe estar publicado en el *catálogo de metadatos provincial* (<http://rig.tucuman.gov.ar:8183/geonetwork>)
- Todos los organismos que produzcan datos geospaciales, deben disponer de copias de seguridad de sus metadatos geográficos, para garantizar su preservación.
- Todos los organismos deben garantizar la calidad de los metadatos, por lo tanto los metadatos deben coincidir con los datos espaciales y deben representar la realidad.
- Verificar trimestralmente si el metadato continúa informando completamente el dato.
- Los metadatos del conjunto de **datos fundamentales** deben estar disponibles a través del *catálogo de metadatos provincial*.
- La plataforma de trabajo de la IDET debe acompañar técnicamente, en caso que se requiera, en la creación de metadatos y carga en el *catálogo de metadatos provincial*, a través de asesoramientos y capacitaciones.
- Para la documentación de la información geográfica, el responsable de la gestión de metadatos debe tener conocimiento en *editores de catálogo de metadatos geográficos*.
- Si un organismo necesita de otros elementos que no están establecidos en la **PPMIDET v1.0**, informar a la “subcomisión de metadatos y catálogo” por un medio fehaciente a fin de ser evaluados en una próxima versión.
- Cada organismo debe designar formalmente al responsable de la carga de los metadatos que se publicarán a través del *catálogo de metadatos provincial* e informar a la Comisión IDE.
- Para realizar la carga de metadatos en el *catálogo de metadatos provincial*, debe tener un nombre de usuario y contraseña, que debe ser provisto por la Comisión IDE. El responsable de la carga de los metadatos, debe solicitarlo a través del correo electrónico [idet.metadatos@rig.tucuman.gov.ar](mailto:idet.metadatos@rig.tucuman.gov.ar) con previa autorización de su organismo.